





RESOLUCION No. 1016 06 JUL 2018

"Por medio de la cual se ordena la devolución de unos recursos"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Contrato No. 020-F-84 de fecha 9 de agosto de 1984, suscrito entre la CORPORACIÓN METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración denominado **FONDO METROPOLITANA - ICETEX**, "destinado a facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes de la Universidad Metropolitana a los programas de pregrado de la Universidad, mediante la financiación hasta del 100% exclusivamente del valor de la matrícula ordinaria por medio de créditos reembolsables a largo plazo", de conformidad con la cláusula primera del Modificatorio No. 1 al Contrato suscrito el 15 de mayo de 2006, código contable **12-0772**.

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del citado Contrato, modificada por la CLÁUSULA SEGUNDA del Modificatorio No. 1 al Contrato No. 020-F-84 suscrito el 15 de mayo de 2006, el ICETEX es el administrador de los recursos de los recursos del Fondo a partir del direccionamiento y de las políticas determinadas por la Junta Administradora y el Consejo Directivo de la Universidad.

Que en virtud con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del Modificatorio No. 1 al Contrato No. 020-F-84 suscrito el 15 de mayo de 2006, mediante la cual se modifica la cláusula décima tercera del Contrato Principal denominada RECUPERACIÓN DE CARTERA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUMAS RECAUDADAS, se dispuso: "El ICETEX se compromete a adelantar las gestiones requeridas para obtener el mayor recaudo de la cartera del Fondo, de conformidad con la información suministrada por la Universidad. El capital que logre ser recuperado por el ICETEX ingresará al Fondo Metropolitana y el correspondiente a los intereses de amortización ingresará al patrimonio del ICETEX, como contraprestación por el cobro de la cartera. El ICETEX girará a la Universidad el capital recuperado, el cual corresponde al capital autorizado más los intereses causados en época de estudios".

Que, mediante certificación y listado anexo expedida por el Coordinador del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX de 16 de mayo de 2018, certifica el valor recaudado de la cartera del Fondo METROPOLITANA — ICETEX por concepto de recaudo efectivo de capital entre el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Que el recaudo en efectivo del Fondo METROPOLITANA – ICETEX código 12-0772 mes a mes del año 2017, asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$933.289.532) M/CTE

RECAUDOS EFECTIVOS 2017				
Mes	Valor			
ENERO	\$	68.193.614		
FEBRERO	\$	58.696.281		
MARZO	\$	151.884.728		
ABRIL	\$	91.608.483		
MAYO	\$	94.356.437		
JUNIO	\$	67.728.714		
JULIO	\$	73.012.316		
AGOSTO	\$	73.340.123		
SEPTIEMBRE	\$	79.185.961		
OCTUBRE	\$	57.801.648		
NOVIEMBRE	\$	58.477.620		
DICIEMBRE	\$	59.003.607		
TOTAL	\$	933.289.532		

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









Que, en mérito de lo anterior,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución a favor de la CORPORACION METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$933.289.532) M/CTE, correspondientes al capital efectivamente recaudado por el ICETEX de la cartera de los créditos de los beneficiarios del "FONDO METROPOLITANA - ICETEX", durante el periodo comprendido entre el primero 01 de enero de 2017 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, de acuerdo a la certificación de fecha 16 de mayo de 2018 expedida por el Coordinador del Grupo de Administración de Cartera del ICETEX, de los beneficiarios que se relacionan en archivo anexo, con sus especificaciones y valores respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a la cuenta bancaria que la CORPORACION METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR determine para tal fin la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$933.289.532) M/CTE

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Resolución se imputará contablemente a la cuenta reintegro al contratante: 731050205 y centro de costo 120772.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., ] 6 JUL 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Angélica Maria Serje	Ejecutiva de Cuenta	Markow	
Revisó	Angela Paola Rojas	Coordinación de Fondos Regionales - VFA	surera P. M	
Revisó	Eugenia Margarita Barón Acosta	Asesora Territorial Norte	ENO 1 1	
Revisó	Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado VFA	114	

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad fo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme.

